

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE Obra de rehabilitación de cubierta invertida con pavimento flotante, en la sede central de Mutua Intercomarcal. PARA MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 39.

MUTUA INTERCOMARCAL necesita garantizar la prestación a licitar el objeto identificado en el expediente en el ámbito territorial indicado en el citado expediente.

MUTUA INTERCOMARCAL no cuenta con personal y medios propios para poder asumir la prestación, por lo que carece de medios propios suficientes para prestar por completo esta clase servicio o suministro.

En consecuencia, se señala la necesidad de suscribir un contrato para prestar este servicio u obtener el suministro objeto de la licitación.

A la vista de cuanto antecede, entendemos que resulta necesario proceder al inicio de un nuevo expediente de contratación, a la aprobación de este y a su tramitación mediante el procedimiento que corresponda al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).